

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



DEJA SIN EFECTO SELECCIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS FPA QUE
INDICA Y SELECCIONA NUEVOS PROYECTOS
DEL XXIII FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0217

SANTIAGO,

13 MAR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la Resolución Afecta N° 57, de 1997, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que aprueba las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental; la Resolución Exenta N° 910, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Especiales del Concurso del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020, "Iniciativas Sustentables Ciudadanas"; la Resolución Exenta N° 41, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del Concurso del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020 "Iniciativas Sustentables Ciudadanas"; el Memorándum N° 90/2020, de 2020, de la Jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N° 118894/320/2019, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece orden de subrogación al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° del mismo cuerpo legal, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según las Bases Generales aplicables.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 41, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron los proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020, Concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas".

4.- Que, mediante el Memorandum N° 90/2020, de 2020, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se informó que durante el periodo de firma de contratos relacionados a la adjudicación del Concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", se detectaron errores en los antecedentes de postulación de tres (3) ejecutores, los cuales encuentran jurídicamente constituidos como corporaciones y fundaciones, organizaciones que según lo establecido en el periodo de preguntas y respuestas de las bases en comento, se encontraban excluidas de participar en el referido Concurso.

5.- Que, el punto 6 de las Bases del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas", faculta al Ministerio del Medio Ambiente a dejar sin efecto la adjudicación, y reasignar los recursos disponibles, en caso de incumplimiento del Ejecutor respecto a los requisitos para la suscripción del contrato.

6.- Que, consecutivamente la parte final del punto 6 de las Bases del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas", establece que la reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otro productos (de los cinco restantes).

7.- Que, considerando el incumplimiento en la postulación de tres (3) organismos adjudicados y en aplicación de los criterios de reasignación señalados por el punto 6 de las bases del concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", resulta imperiosa la expedición del siguiente acto administrativo:

RESUELVO:

1.- **DÉJASE SIN EFECTO la selección y adjudicación** aprobada en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: Concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", aprobada mediante Resolución Exenta N° 41, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, respecto a los proyectos que se identifican a continuación:

CONCURSO	REGIÓN	FOLIO	PROYECTO	MONTO	ORGANISMO EJECUTOR	RUT
Iniciativas Sustentables Ciudadanas	Coquimbo	16384	Aquí todos reciclamos	\$ 4.000.000	Asociación de Gestión Ambiental Huancara	65.154.295-2
Iniciativas Sustentables Ciudadanas	O'Higgins	16463	La Biodiversidad en la tierra de los cangrejos	\$ 4.000.000	Consejo Ecológico Comunal Lolol	65.523.460-8

Iniciativas Sustentables Ciudadanas	Ñuble	16439	Revelando la riqueza de nuestra flora nativa	\$ 4.000.000	Asociación Dosel	65.148.855-9
-------------------------------------	-------	-------	--	--------------	------------------	--------------

2.- **SELECCIONANSE** en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: Concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas, y en reemplazo de los proyectos identificados en el resuelvo primero, las iniciativas señaladas a continuación:

CONCURSO	REGIÓN	FOLIO	PROYECTO	MONTO	ORGANISMO EJECUTOR	RUT
Iniciativas Sustentables Ciudadanas	Coquimbo	14958	En Villa Los Héroes de la Concepción todos unidos por el reciclaje	\$ 4.000.000	Junta de Vecinos Las Ramadas	72.529.700-9
Iniciativas Sustentables Ciudadanas	Ñuble	14688	Invernadero para agroecología urbana en Villa Los Corales, San Nicolás	\$ 4.000.000	Junta de Vecinos Villa Los Corales	65.901.590-0
Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos	O'Higgins	15204	Gotita a gotita cuidemos el agüita	\$ 4.000.000	Centro de Padres y Apoderados "Creando Sueños"	65.054.335-1

3.- **ADJUDICANSE** los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado conforme a los montos apuntados en el listado expuesto previamente, de acuerdo a lo establecido en las Bases Especiales del Concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas" 2020.

4.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada a las organizaciones mencionadas en los numerales 1 y 2 de la parte resolutive del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 45° y 46° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Sandoval Valdés

PAULINA SANDOVAL VALDÉS

SUBSECRETARIA (S) DEL MEDIO AMBIENTE

RD/20
RDV/LSP/RCD/ADG

Distribución:

- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Gabinete Subsecretario
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Oficina de Partes